I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

QUILLOTA, 17 JUN. 2014 **EXENTO:** 960/

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

Nº.: 3860 **/ VISTOS:**
Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; el Artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el Artículo 2º y el inciso final del artículo octavo de la Ley Nº 20.305, y **CONSIDERANDO:**
1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña **MARIA ADRIANA CECILIA PONCE LEON, R.U.T. N°** de fecha 21de Enero de 2014;
2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos por la Ley;
a) Certificado de nacimiento.
b) Certificado de cálculo de la Remuneración Promedio Líquida.
c) Certificado de Pensión de fecha 09/04/2014 de AFP Provida S.A.
d) Certificado que acredita requisitos del Artículo 2º, Nº 1 y 2 de la Ley Nº 20.305;
3.- El certificado N° 61132 de fecha 15/04/2014 emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **MARIA ADRIANA CECILIA PONCE LEON, R.U.T. N°** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 24.25%;
4.- Ord. N° 1131 de fecha 27/11/2013 del Director del DAEM, en que le informa el término de la relación laboral.
5.- Decreto Alcaldicio Nº 927 del 07 de Febrero de 2014 por el cual se le pone término a su relación laboral de acuerdo a supresión total de horas cronológicas semanales, del año escolar 2014, a contar de 01 de Marzo de 2014, según la letra j) del articulo 72 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, con derecho a Indemnización del Articulo 73 del mismo cuerpo legal.
6.- Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos por la letra a) del artículo 6º de la referida ley;

DECRETO

PRIMERO: **CONCÉDASE a doña MARIA ADRIANA CECILIA PONCE LEON, R.U.T. N°** un bono de naturaleza laboral, cuyo valor el año 2014 ascenderá a la suma de $ 60.181.- (Sesenta mil ciento ochenta y un pesos).

SEGUNDO: **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la ley Nº 20.305 por la Tesorería General de la República a contar de Julio de 2014, correspondiente al mes siguiente de la dictación de este Decreto Alcaldicio, con efecto retroactivo desde Marzo de 2014, fecha en que se acreditaron todos los requisitos copulativos para impetrar este derecho, según modificación introducida a la Ley Nº 20305, por el articulo 35 de la Ley Nº 20403.-

TERCERO: **EL VALOR** del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaría Municipal

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

OCS/PEA/JVS/LBS/mmy
Distribución:
1.- Tesorería General de la República 2.- Contraloría Regional Valparaíso 3.- Secretaría Municipal 4.- Interesado
5.- Control Interno 6.- Archivo DAEM Quillota.